I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000902 /2012

Cerrillos, 14 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2883/2012; el Memorándum N°1000/381/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/666/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/666/2012, se aprobó el programa **"ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Año 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ALEXANDER PRADO CARRASCO,** cédula de identidad N°6.440.890-9, para que realice la función de Monitor de la Escuela de Fútbol, del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 01 mayo y hasta el 30 de noviembre de 2012, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Estadio Municipal	Lunes de 16:30 a 18:30 horas
Gimnasio Municipal	Miércoles de 16:30 a 18:30 horas Viernes de 16:30 a 18:30 horas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **ALEXANDER PRADO CARRASCO,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **ALEXANDER PRADO CARRASCO** la suma total de $840.000.- (ochocientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas mensuales iguales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, a pagar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **Roberto Guillermo Vidal Carvajal**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **Roberto Guillermo Vidal Carvajal** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Gimnasio Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **ALEXANDER PRADO CARRASCO**, chileno, cédula de identidad N°6.440.890-9, domiciliado en Víctor Plaza Mayorga N°755, Paradero 29, comuna El Bosque, teléfono 559 15 64, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/666/2012 de fecha 13 de Abril de 2012 que aprueba programa denominado **"ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2012"**, que tendrá por objetivos desarrollar en niños, jóvenes, y adultos joven; la eficiencia física – deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo y Memorándum N°500/310/2012 de DIDECO, de fecha 20 de Abril de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ALEXANDER PRADO CARRASCO,** para que en el marco del programa ya individualizado realice la función de *Monitor de la Escuela de Fútbol.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 01 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2012, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Estadio Municipal	Lunes 16:30 a 18:30 hrs.
Gimnasio Municipal	Miércoles de 16:30 a 18:30 hrs. Viernes de 16:30 a 18:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **ALEXANDER PRADO CARRASCO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **ALEXANDER PRADO CARRASCO**, la suma total de $840.000.- (ochocientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ALEXANDER PRADO CARRASCO,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **ALEXANDER PRADO CARRASCO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ALEXANDER PRADO CARRASCO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALEXANDER PRADO CARRASCO
C.I. 6.440.890-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.